

SESIÓN 87º, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE FUTURO, CIENCIAS, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 372ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO 2025, DE 17:38 A 19:35 HORAS.

SUMARIO: Se continuó con la votación en particular de los proyectos de ley boletines 16821-19 y 15869-19, refundidos, en primer trámite constitucional, con urgencia "suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada Érika Olivera (Presidenta Accidental), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante, la señora María Jesús Serey Sardá y como secretaria ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Paula Labra, Helia Molina, Erika Olivera, Marcela Riquelme y Gael Yeomans, y los diputados integrantes de la Comisión, señores Johannes Kaiser, Tomás Lagomarsino, Daniel Lilayu, Rubén Oyarzo y Hernán Palma. La diputada Marta Bravo fue reemplazada por el diputado Felipe Donoso.

Concurrió, para la orden del día, en representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, las asesoras legislativas Camila Aguayo y Paloma Herrera.

III.- ACTAS

Las actas de las sesiones 83ª y 84ª se declararon reglamentariamente aprobadas.

El acta de la sesión 85ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia califica de "suma", para el despacho del proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas, en sus distintos ámbitos de aplicación (boletín N° 15869-19, refundido con boletín N° 16821-19).

A sus antecedentes

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que regula los sistemas de inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas, en sus distintos ámbitos de aplicación (boletín N° 15869-19, refundido con boletín N° 16821-19), con el correspondiente informe financiero (I.F. N° 54/04.03/2025).

A sus antecedentes

3.- Comunicación del jefe de la Bancada de Diputados UDI, por la que informa que la diputada Marta Bravo será reemplazada, en esta sesión, por el diputado Felipe Donoso.

Se tuvo presente

4.- Oficio N° 501/2025 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por el que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, informa respecto de la Glosa 05 correspondiente al período enero de 2025.



Se tomó conocimiento

5.- Ordinario N° 00039/2025 del Subsecretario de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante el cual, conforme lo establecido en la de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, informa respecto de la Glosa N° 14, de la Partida 30, capítulo 02, programa 01 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento de Innovación, sobre las áreas prioritarias para Becas Chile, convocatoria 2025.

Se tomó conocimiento

6.- Ordinario N° 203/2025 de la Subsecretaria de Hacienda, mediante el cual, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, remite en anexos los siguientes reportes del cuarto trimestre y segundo semestre 2024: (1) Reporte artículo 14, numerales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, segundo trimestre y primer semestre de 2024, y (2) Reporte glosas N°s. 3, 4 y 5, de la Partida 08: Ministerio de Hacienda, segundo semestre de 2024.

Se tomó conocimiento

7.- Ordinario N° 06/731 de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual, conforme lo señala la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, informa respecto de las Glosas de la Partida 09 del Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Se tomó conocimiento

8.- Oficio ordinario N° 75 de la Directora Nacional (S) de SENDA, mediante el cual, según lo establece la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, informa sobre las glosas comunes 5, 6 y 7 a reportar en el mes de enero de 2025.

Se tomó conocimiento

9.- Oficio ordinario N° 77 de la Directora Nacional (S) de SENDA, mediante el cual, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024, informa sobre las glosas presupuestarias que indica y sobre el articulado 14, correspondiente al 4° trimestre y 2° semestre 2024, según se detalla.

Se tomó conocimiento

10.- A través del Sistema de la Ley del Lobby de la Cámara de Diputados, una solicitud de audiencia derivada por la diputada Marta Bravo, requerida por el señor Jorge Gómez Mir, con el propósito de referirse a la posibilidad de desarrollar una estrategia nacional de semiconductores ('Chip Act' chileno) para fortalecer la pequeña industria de microelectrónica local y retener talento nacional. Según señala, EE.UU., Europa y otros países han definido a los semiconductores como estratégicos por su rol en IA, defensa y más (Chip Act).

Se tomó conocimiento

11.- Oficio ORP 005/2025 del Representante de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO) en Chile, por el que manifiesta la preocupación de la ESO ante la situación crítica que enfrentan los cielos del norte de Chile, específicamente en la región donde se ubican sus principales observatorios astronómicos. Destaca que la creciente amenaza de contaminación lumínica y el desarrollo de proyectos industriales de gran escala en esta zona presentan un serio riesgo para la preservación de la calidad excepcional de los cielos oscuros, un recurso invaluable no solo para Chile sino para toda la humanidad. Hace presente que la ESO ha sido un socio estratégico de Chile por décadas, trabajando conjuntamente en la promoción del liderazgo del país en el ámbito de la investigación astronómica y la observación del universo. En este contexto, consideran fundamental dar a conocer a la Comisión los riesgos que esta situación implica, así como las medidas que estiman necesarias para garantizar la protección de un patrimonio que es parte integral de la identidad y el desarrollo científico de Chile. Por ello, solicitan una audiencia para exponer con mayor detalle esta problemática ante la Comisión.

Se tomó conocimiento

12.- Nuevo correo electrónico del señor Daniel Henríquez Ilic, quien, en su calidad de realizador cinematográfico y especialista de TV Digital Terrestre, solicita audiencia con la Comisión, con el propósito de exponer acerca de “Televisión Abierta 2.5”. Sostiene que el corte de luz masivo ocurrido a nivel nacional, con caída de los servicios de internet, demuestra que es fundamental contar con un sistema robusto de TV Digital de Libre Recepción, lo que enlaza con el sistema de alerta temprano EWBS y los sistemas de radio AM y FM (análogos) en la banda VHF.

Se tomó conocimiento

13.- Correo electrónico del Doctor en Políticas Públicas por la Universidad de Maryland at College Park, Estados Unidos, y Director del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Santiago de Chile, señor Mauricio Olavarría Gambi, quien ha sido permanentemente invitado como experto a las sesiones de esta Comisión desde el 27 de noviembre de 2024. Agradece la oportunidad de aportar en la discusión del proyecto de ley en tabla, y explica que se le hace difícil asistir a todas las reuniones porque su agenda de trabajo es intensa, tanto en su rol de director como en sus obligaciones de investigación científica y docencia. Sugiere repensar el rol o modo en cómo pueden colaborar en este importante proyecto de ley y pone a disposición de los señores diputados una carpeta* con los trabajos, análisis del proyecto de ley y los comentarios que en la Mesa de Inteligencia Artificial y Políticas Públicas de la Comisión Futuro del Senado han ido produciendo con el propósito de colaborar y apoyar la elaboración de esta importante ley.

Se tomó conocimiento

V.- ACUERDOS

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Recibir en una próxima sesión, al Representante de la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Austral (ESO), a fin de que se refiera a la preocupación de la ESO ante la situación crítica que enfrentan los cielos del norte de Chile.

2.- Recibir en una próxima sesión, al señor Daniel Henríquez Ilic, a fin de que se refiera a la “Televisión Abierta 2.5”.

VI.- VARIOS

La diputada **Paula Labra** preguntó al Ejecutivo a qué se debía la urgencia para despachar el proyecto el 17 de marzo.

La señora **Paloma Herrera, asesora legislativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**, respondió que la premura estaba relacionada con la entrada en vigencia de la ley de datos personales y la ley marco en ciberseguridad. Preciso que, desde una perspectiva de gobernanza de datos, era fundamental completar la triada conformada por esas normativas y el proyecto de ley sobre inteligencia artificial, con el objetivo de fortalecer el marco regulatorio en Chile.

Además, dijo que la Agencia de Protección de Datos Personales sería la entidad encargada de su implementación, por lo que el proyecto le proporcionaría un mayor contexto para iniciar sus funciones con un enfoque en el uso ético y responsable de los sistemas de inteligencia artificial.

El diputado **Tomás Lagomarsino** comentó que la urgencia del Ejecutivo reflejaba la importancia que este otorgaba al proyecto. Sin embargo, advirtió que, debido a su complejidad, no era realista intentar despacharlo en el plazo legal de catorce días, pues la Comisión sesionaba una a dos veces por semana, avanzando aproximadamente medio artículo por sesión. En consecuencia, difícilmente se podría acelerar el ritmo de trabajo de manera significativa.

Mencionó que compartía la preocupación de la diputada Labra, pero que, dado el ritmo en que se estaba avanzando, el apuro para despachar el proyecto en dos semanas no tenía fundamento.

El diputado **Johannes Kaiser** manifestó su desacuerdo con la suma urgencia impuesta por el Ejecutivo, recordando que el día anterior ya había señalado en la Sala que era inviable que el gobierno enviara 25 proyectos con dicha calificación. Argumentó que, si bien entendía la intención de mandar señales políticas, la suma urgencia debía reservarse para situaciones excepcionales, como desastres o emergencias que requieran una respuesta inmediata.

En ese contexto, consideró que el Ejecutivo estaba condicionando a los parlamentarios a incumplir la normativa constitucional, debido a la imposibilidad material de procesar todas estas iniciativas. Explicó que el Congreso intentaba responder de manera diligente, a diferencia de legislaturas anteriores, en que simplemente se ignoraban las urgencias. Sin embargo, insistió en que las condiciones impuestas hacían inviable acatar los plazos y agregó que nadie podía ser obligado a cumplir lo imposible.

La diputada **Paula Labra** coincidió con lo señalado previamente por el diputado Johannes Kaiser y, más allá de los aspectos administrativos y procedimentales, quiso referirse al fondo del asunto. Destacó que, hasta ese momento, solo se habían aprobado cinco de los treinta artículos del proyecto, lo que representaba menos de una cuarta parte del total. Por lo tanto, consideró poco realista pensar que podrían completar la revisión en dos semanas de manera adecuada.

No obstante, la parlamentaria valoró que el Ejecutivo estuviera considerando la importancia de hacer coincidir la iniciativa con la ley sobre protección de datos personales y con la ley sobre ciberseguridad. Señaló que en el proyecto de ley se incluían indicaciones y atribuciones a las agencias encargadas de estas normativas en materia sancionatoria.

No obstante, subrayó que ni la ley sobre protección de datos personales ni la ley sobre ciberseguridad mencionaban la inteligencia artificial. Por esta razón, planteó al Ejecutivo y a sus colegas la posibilidad de que resultara más congruente y eficiente incorporar las modificaciones necesarias directamente en esas leyes, en lugar de avanzar apresuradamente con el proyecto en discusión para luego modificar las normativas existentes.

En su opinión, esta alternativa permitiría una mejor regulación del uso de la inteligencia artificial dentro de un marco legal más sólido y coherente.

El diputado **Hernán Palma** destacó que la discusión de este tema había sido detenida en enero, pero que esa misma mañana, de manera extraoficial, escucharon a la ministra, ya que la reunión formal había fracasado. Adujo que el Ejecutivo había recogido todas las observaciones y trabajado intensamente, incluso en horarios extraordinarios, para elaborar un pacto de indicaciones. Para él, esto evidenciaba una disposición a trabajar, que incluso ocupó el período estival.

El diputado enfatizó que los parlamentarios estaban convocados precisamente para trabajar y que la discusión debía enfocarse en avanzar, en este y otros temas, con la mayor urgencia posible. Expresó que la ciudadanía reclamaba por la lentitud de los procesos en el Congreso, ya que estos solían trabarse por diversas fórmulas que se habían convertido en una costumbre dentro de la institución. Comentó que había presenciado personalmente cómo al menos dos o tres proyectos se habían entrampado por razones que, a su juicio, resultaban incomprensibles e injustificables para la ciudadanía.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, otorgó la palabra a la diputada Marcela Riquelme para que se refiriera a la intención del Ejecutivo de sacar adelante el proyecto de ley sobre inteligencia artificial en marzo.

La diputada **Marcela Riquelme** inició su intervención mencionando que había pensado en citar una frase del emperador Marco Aurelio, pero optó por una más sencilla: "No dejes para mañana lo que puedes hacer hoy". Reflexionó sobre la dinámica de las sesiones y observó que, a pesar del ambiente constructivo y colaborativo de la Comisión, cada reunión se centraba en debatir sobre la urgencia del tema, en lugar de avanzar en la discusión de los artículos. Constantemente se planteaban dudas sobre si debían votar, si era necesario postergar la decisión o si se debían revisar nuevamente ciertos aspectos.

Destacó que el Ejecutivo, los parlamentarios y sus equipos habían mostrado una gran disposición a recoger las observaciones e indicaciones en cada sesión, lo que consideró un hecho inédito en términos de construcción legislativa. Subrayó que la discusión había sido lenta precisamente porque se habían tomado en cuenta las sensibilidades de todos los involucrados.

Por ello, instó a dejar de cuestionar si el tema era urgente y, en cambio, a avanzar en la discusión y votación de cada artículo. Argumentó que ya existía suficiente evidencia de la voluntad de diálogo y reforma por parte de todos los actores, incluido el Ejecutivo.

Finalmente, manifestó que continuar debatiendo sobre la urgencia era infructuoso y llamó a concentrarse en el análisis y votación de los artículos pendientes.

El diputado **Rubén Oyarzo** sostuvo que, aunque el proyecto de ley contaba con urgencia, el debate podía extenderse hasta septiembre, si fuera necesario. Consideró que este proyecto era de gran relevancia no solo para el país, sino también para el continente, ya que se trataba de la primera iniciativa legislativa sobre inteligencia artificial en Sudamérica. Por esta razón, estimó fundamental tomarse el tiempo adecuado para discutirlo de manera democrática y detallada.

Propuso que, si bien el proyecto tenía carácter urgente, se considerara la posibilidad de sesionar otros días, sin que ello significara omitir el debate ni acelerar su trámite legislativo. Subrayó que, aunque la urgencia era un factor a considerar, no se debía avanzar de manera precipitada en los artículos con los que algunos parlamentarios pudieran no estar de acuerdo o sobre los cuales se quisieran proponer indicaciones.

Destacó que el ejercicio democrático de discusión y análisis debía mantenerse, tal como se realizaba en todas las comisiones del Congreso. Reiteró que este proyecto de ley era pionero en Sudamérica y que su correcta elaboración demostraría la capacidad del país para legislar sobre un tema en constante evolución. Advirtió que, dada la velocidad con la que avanzaba la inteligencia artificial, probablemente surgirían nuevos desafíos al momento de la entrada en vigor de la ley.

Por ello, el parlamentario insistió en su propuesta de sesionar en días adicionales, sin interferencias con otras comisiones, para avanzar en el proyecto sin limitar el necesario debate legislativo.

El diputado **Daniel Lilayu** manifestó su total acuerdo con lo señalado por su colega Rubén Oyarzo, destacando que el proyecto de ley en cuestión era de gran importancia para el país. En ese sentido, consideró que no debía abordarse con premura, sino que debía darse el tiempo necesario para su correcta elaboración.

Se refirió a la expectativa ciudadana, indicando que la gente esperaba que el Congreso actuara de manera responsable en la tramitación de esta iniciativa, dado su carácter pionero. Subrayó que las palabras clave en esta discusión eran “importante” y “pionera”, tal como lo había mencionado el diputado Oyarzo, y reafirmó su coincidencia con esa perspectiva.

Siguiendo el tono de la diputada Marcela Riquelme, quien había citado una frase en su intervención, Lilayu compartió una máxima utilizada por los cirujanos chilenos en pabellón: “Hay que apurarse lentamente”. Explicó que, si bien era necesario avanzar con el proyecto, debía hacerse con cautela y precisión, asegurando un trabajo bien realizado.

Finalmente, reiteró su total acuerdo con lo expresado previamente por la diputada Paula Labra.

El diputado **Johannes Kaiser** hizo presente su preocupación respecto de la viabilidad de una legislación sobre inteligencia artificial en el país, mencionado que, según lo comentado por la diputada Labra, los sistemas más avanzados de inteligencia artificial, los de empresas como Meta, no están siendo implementados en Europa debido a restricciones legales, lo que podría obligar a una modificación de su legislación. Asimismo, señaló que Estados Unidos probablemente esté en proceso de formalizar su propia normativa.

El diputado planteó la duda de si una legislación local podría volverse inaplicable debido a regulaciones extranjeras, advirtiendo que ser pioneros en este ámbito no sería necesariamente beneficioso, en especial si no se cuenta con suficientes herramientas o experiencia comparada.

Destacó que los principales desarrolladores de inteligencia artificial son China, Japón, Europa, Estados Unidos e Israel, mientras que Chile carece de una base sólida para formalizar una legislación adecuada. De hecho, recordó un caso previo en que una parte del proyecto de ley prohibía el uso de una máquina sorteadora de manzanas, para ejemplificar cómo una regulación mal diseñada podría generar consecuencias negativas.

Finalmente, el parlamentario advirtió que apresurarse en la creación de una ley podría resultar en una normativa inviable y no en un avance real en la regulación de la inteligencia artificial.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, mencionó finalmente que había dos solicitudes de audiencia para la Comisión, registradas en los puntos 11 y 12. Por ello, propuso que se acordara recibir a ambas personas que solicitaron ser escuchadas, sin definir aún la fecha, ya que la prioridad era avanzar con el proyecto con suma urgencia. Por lo mismo, dejó establecido que dichas audiencias se realizarían dentro de las próximas semanas.

La propuesta fue aceptada por la Comisión.

V.- ORDEN DEL DÍA

Se continuó con la votación en particular de los proyectos de ley boletines 16821-19 y 15869-19, refundidos, en primer trámite constitucional, con urgencia “suma”.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, informó que la sesión tenía por objeto continuar la votación en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que regula los sistemas de inteligencia artificial, y una moción que regula los sistemas de inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías conexas en sus distintos ámbitos de aplicación, refundidos, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de suma.

Acto seguido, destacó la presencia de las asesoras legislativas de la ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, señoras Camila Aguayo y Paloma Herrera.

Finalmente, solicitó a la señora Secretaria de la Comisión que contextualizara el estado en que había quedado la discusión y votación del proyecto, con el fin de retomarlo y continuar avanzando en su tramitación.

Artículo 4, letra k) e inciso final

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, dijo que en la sesión anterior había quedado pendiente la definición del concepto de “explicabilidad” dentro del artículo 4 del proyecto de ley. Debido a esto, también se había dejado sin resolver el inciso final de dicho artículo.

La Secretaria mencionó que el Ejecutivo había ingresado nuevas indicaciones relacionadas con este tema. Explicó que, aunque en la mañana no se había llevado a cabo la sesión, la señora ministra había aprovechado la oportunidad para presentar brevemente a los diputados presentes el sentido de estas modificaciones.

A continuación, anunció que procedería a dar lectura a la nueva indicación presentada sobre el tema. Para facilitar su comprensión, explicó que todas las nuevas indicaciones del Ejecutivo habían sido identificadas con una letra que acompaña al número respectivo, por lo que la indicación en cuestión correspondía a la 9 A.

9 A) Del Ejecutivo para modificar el artículo 4 en el siguiente sentido:

“a) Agrégase, a continuación del literal j), el siguiente literal k), nuevo:

“k) Explicabilidad: Los sistemas de IA se crearán, desarrollarán, innovarán, implementarán y usarán de manera que sus resultados o salidas sean comprensibles e

inteligibles para las personas a las que impacte, promoviendo la transparencia y la trazabilidad en todas sus operaciones.”.

b) Reemplázase el inciso final por el siguiente:

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Agencia de Protección de Datos Personales (en adelante, “APDP”) y la Agencia Nacional de Ciberseguridad (en adelante, “ANCI”), incorporarán estos principios en las distintas orientaciones destinadas a prestar asistencia al operador en cuanto al modo de desarrollar y utilizar sistemas de IA, así como al momento de regular y fiscalizar dentro de sus esferas de competencia. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las directrices y lineamientos sobre esta materia que la Secretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Hacienda pueda dictar en el ámbito de sus potestades legales.”.

La señora **Paloma Herrera** explicó que la primera indicación presentada tenía como propósito incorporar el principio de explicabilidad en el proyecto de ley.

Señaló que, aunque en la letra d) ya se había consagrado el principio de transparencia e identificación, el de explicabilidad había quedado excluido durante el debate legislativo. Sin embargo, destacó que su inclusión era fundamental, ya que exige a los operadores de los sistemas de inteligencia artificial proporcionar información adecuada según el destinatario.

Detalló que la explicabilidad permite diferenciar entre los distintos tipos de información que deben entregarse según el público objetivo. Por ejemplo, un desarrollador técnico requiere detalles sobre algoritmos y el funcionamiento del sistema, mientras que un ciudadano o usuario final necesita una explicación clara y comprensible, sin tecnicismos, apoyada en ejemplos prácticos.

Finalmente, explicó que la modificación al inciso final tenía por objeto vincular a las instituciones relacionadas con el uso de sistemas de inteligencia artificial y que se había especificado la labor de colaboración y los lineamientos que debían seguirse, en particular, entre la Agencia de Protección de Datos Personales (APDP) y la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI).

La diputada **Paula Labra** reiteró una pregunta haciendo referencia a la letra b) de la indicación del Ejecutivo, ya que anteriormente no se le había brindado respuesta. Por ello, solicitó al Ejecutivo que aclarara la referencia a la ley sobre protección de la vida privada y a la ley marco de ciberseguridad. Asimismo, pidió que se analizara y se discutiera en la sesión la posibilidad de actualizar ambas leyes, pues ninguna de las dos mencionaba la inteligencia artificial, lo que le parecía gravísimo.

La señora **Paloma Herrera** explicó que, históricamente, tanto la el proyecto de ley sobre protección de la vida privada como el proyecto de ley marco sobre ciberseguridad tuvieron tramitaciones extensas. Señaló que el debate sobre inteligencia artificial no había surgido recientemente, ya que se habían presentado proyectos anteriores; sin embargo, dichas leyes no abordaron el tema, dado que en su momento no se consideraba relevante.

Luego, argumentó que lo que buscaba la iniciativa en debate tenía como objetivo complementar estas normas mediante el fomento de un uso responsable y ético de la inteligencia artificial, imponiendo responsabilidades a los operadores y fortaleciendo el desarrollo tecnológico del país. Concluyó que, para el Ejecutivo, este proyecto era de suma importancia y merecía una tramitación propia.

El diputado **Tomás Lagomarsino** explicó que, aunque los proyectos de ley se tramitaran por separado, en conjunto regulaban de forma integral cada materia. Ilustró su planteamiento con el ejemplo del sector salud, señalando que, aunque en la Ley N° 19.966 no se mencionaba al médico, dicha ley se articulaba con otras normas del mismo sector. Asimismo, manifestó que en el ámbito de la tecnología se estaban creando cuerpos legislativos complementarios, los cuales no necesitaban citarse estrictamente entre sí, ya que establecían un marco regulatorio en conjunto.

Posteriormente, afirmó que el Ejecutivo buscaba articular estas leyes y recordó que la discusión de la ley sobre protección de datos personales se había prolongado, ya que, en ese entonces, la inteligencia artificial no era tema de consideración. Asimismo, sostuvo

que aún era posible perfeccionar los proyectos y que el Senado realizaría otras perfecciones en el futuro, dado que los distintos trámites legislativos permitían ir afinando cada norma.

La diputada **Paula Labra** señaló que, al revisar la Ley N° 19.966, había observado la reiterada mención de la palabra “médico”. Posteriormente, argumentó que, aunque en su momento no se contemplaba el concepto de inteligencia artificial, era importante incluirlo ahora. Explicó que se estaban asignando atribuciones a las agencias relacionadas con el proceso sancionatorio y que se estaba trabajando en las infracciones que establece el proyecto de ley que busca regular la inteligencia artificial, ya que el mal uso de dicha tecnología -por ejemplo, la manipulación de fotos personales- vulneraba la protección de datos.

Finalmente, la diputada recomendó al Ejecutivo actualizar ambas leyes o, en su defecto, analizar y debatir la necesidad de dicha actualización en el marco de los proyectos legislativos.

El diputado **Johannes Kaiser** explicó que para impedir una conducta se sanciona específicamente dicha conducta o el daño ocasionado por la falta de cuidado, y que la mayoría de las sanciones ya estaban establecidas en la legislación vigente.

Finalmente, mencionó que la iniciativa legislativa que regula la inteligencia artificial duplicaba elementos ya existentes. Por lo mismo, planteó preguntas sobre el objetivo de regular la tecnología, en cuanto a si se pretendía impedir un resultado específico o simplemente que sea regulada de una forma determinada por el Estado. En este sentido, manifestó que esta reflexión era necesaria para definir qué se quería alcanzar con el proyecto.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, puso en votación la letra a) de la indicación 9 A), del Ejecutivo, que propone modificar el artículo 4 en los siguientes términos:

a) Agrégase, a continuación del literal j), el siguiente literal k), nuevo:

“k) Explicabilidad: Los sistemas de IA se crearán, desarrollarán, innovarán, implementarán y usarán de manera que sus resultados o salidas sean comprensibles e inteligibles para las personas a las que impacte, promoviendo la transparencia y la trazabilidad en todas sus operaciones.”.

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme, y los diputados Tomás Lagomarsino, Rubén Oyarzo y Hernán Palma. Votaron en contra la diputada Paula Labra y el diputado Johannes Kaiser. No hubo abstenciones (6-2-0).

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, puso en votación la letra b) de la indicación 9 A), del Ejecutivo, para modificar el artículo 4 en los siguientes términos:

“b) Reemplázase el inciso final por el siguiente:

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Agencia de Protección de Datos Personales (en adelante, “APDP”) y la Agencia Nacional de Ciberseguridad (en adelante, “ANCI”), incorporarán estos principios en las distintas orientaciones destinadas a prestar asistencia al operador en cuanto al modo de desarrollar y utilizar sistemas de IA, así como al momento de regular y fiscalizar dentro de sus esferas de competencia. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las directrices y lineamientos sobre esta materia que la Secretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Hacienda pueda dictar en el ámbito de sus potestades legales.”.

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme, y los diputados Tomás Lagomarsino, Rubén Oyarzo y Hernán Palma. Se abstuvieron la diputada Paula Labra y el diputado Johannes Kaiser. No hubo votos en contra (6-0-2).

La letra k) y el inciso final de la indicación 9 ter) del diputado Palma no fueron puestos en votación por ser contradictorios con las ideas ya aprobadas del proyecto, de conformidad con el inciso tercero del artículo 296 del Reglamento de la Corporación.

Título II Artículo 6

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, a petición de la diputada Olivera, dio lectura a la indicación 22 A), del Ejecutivo, para reemplazar el epígrafe del Título II: "Uso de riesgo inaceptable de sistemas de inteligencia artificial."

Luego, leyó la indicación 22 B), del Ejecutivo, para reemplazar el artículo 6 por el siguiente: "Artículo 6.- Usos de riesgo inaceptable de sistemas de IA. Serán usos de sistemas de IA de riesgo inaceptable aquellos comprendidos en algunas de las siguientes categorías:

a) Manipulación subliminal: sistemas de IA que emplean técnicas imperceptibles para las personas y que tienen como objeto o efecto directo la inducción de acciones que causan daños a la salud física y/o mental.

Esta prohibición no se aplicará a los sistemas de IA destinados a ser utilizados para fines terapéuticos autorizados sobre la base de un consentimiento informado, específico y expreso de las personas expuestas a ellos o, en su caso, de su representante legal o judicial, además de la autorización sanitaria respectiva, de ser procedente.

b) Explotación de características de las personas para generar comportamientos dañinos: sistemas de IA que aprovechan o explotan características conocidas de las personas, como los rasgos de personalidad, situación social o económica rango etario, información relativa a la vida sexual, orientación sexual, identidad de género, la capacidad física o mental , entre otros, que tengan por objeto alterar de manera sustancial su comportamiento o limitar su voluntad, vulnerando los derechos fundamentales y/o provocando perjuicios a las personas.

Asimismo, se entenderán incluidos dentro de esta categoría aquellos usos de sistemas de IA que sean dañinos y/o afecten la honra, la integridad y el libre desarrollo de la sexualidad de las personas, en particular, aquellos cuyos usos pueda significar una vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 21.430.

c) Categorización de personas basadas en datos personales sensibles: sistemas de categorización biométrica u otras técnicas de tratamiento de datos que clasifiquen e identifiquen a personas naturales con arreglo a datos personales sensibles, o que partan de la base de una inferencia respecto a dichos atributos o características, de modo tal que dicha categorización provoque una discriminación ilegal o arbitraria.

Esta prohibición no se aplicará a los sistemas de IA destinados a ser utilizados para fines terapéuticos autorizados sobre la base de un consentimiento informado, específico y expreso, de las personas naturales expuestas a ellos o, en su caso, de su representante legal o judicial, además de la autorización sanitaria respectiva, de ser procedente.

d) Calificación social genérica: sistemas de IA que tienen por finalidad evaluar o clasificar a personas o grupos de personas naturales en función de su comportamiento social, su nivel socioeconómico o sus características personales o de personalidad conocidas o inferidas, de modo tal que su calificación resultante provoque una discriminación ilegal o arbitraria sobre dichas personas o grupos de personas.

e) Identificación biométrica remota en espacios de acceso público en tiempo real: sistemas de IA utilizados para el análisis de imágenes de vídeo en espacios de acceso público que emplean sistemas de identificación biométrica remota en tiempo real.

Esta prohibición no será aplicable, en caso de que el sistema de IA sea utilizado estrictamente por las autoridades y órganos encargados de la seguridad pública y organismos de persecución penal, con el objetivo de prevenir, investigar, detectar y, eventualmente, ejecutar sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a amenazas para la seguridad pública, de conformidad con la ley.

f) Extracción no selectiva de imágenes faciales: sistemas de IA que crean o amplían bases de datos de reconocimiento facial mediante la extracción no selectiva de imágenes faciales a partir de internet o de imágenes de circuito cerrado de televisión.

g) Evaluación de los estados emocionales de una persona: sistemas de IA que pretenden inferir las emociones de una persona natural en los ámbitos de la aplicación de la ley penal, procesal penal y la gestión de fronteras, en lugares de trabajo y en centros educativos.”.

El diputado **Tomás Lagomarsino** propuso que la discusión y votación de los temas se realizara por separado, debido a que cada uno cuenta con características particulares.

En relación con el primer punto, mencionó que en la Unión Europea se había desarrollado un debate sobre este tema, especialmente en el ámbito de la publicidad, y que muchos productos publicitados no eran necesariamente beneficiosos para la salud. Mencionó como ejemplo el que, aunque la publicidad del cigarro había sido restringida, la del alcohol aún seguía relativamente abierta.

A continuación, sostuvo que la publicidad en sí misma constituía una forma de manipulación y destacó que se debía discutir el uso de la inteligencia artificial en la elaboración de publicidad de productos que pudieran ser perjudiciales para la salud física o mental.

Finalmente, explicó que en la Unión Europea se había planteado la posibilidad de restringir el uso de inteligencia artificial en la publicidad, pero que las limitaciones debían ser establecidas por leyes específicas para cada ámbito.

El diputado **Johannes Kaiser** señaló varios aspectos relacionados con el uso de la inteligencia artificial y la clasificación de personas según su comportamiento social.

En primer lugar, hizo una crítica a la idea de clasificar a personas o grupos en función de su comportamiento, ejemplificando con el caso del robo hormiga en un supermercado. Argumentó que, aunque la discriminación ilegal o arbitraria debe evitarse, la inteligencia artificial podría discriminar de manera ilegal si se le proporcionan parámetros erróneos, como clasificar a personas de cierto color de piel.

Expresó, sin embargo, que, si los datos son efectivos y no manipulados, esto no sería una discriminación arbitraria, aunque reconoció que existe una contradicción en ese enfoque.

Se refirió también a la identificación biométrica, cuestionando la diferencia entre su uso por parte de un civil y por parte del Estado. Criticó la visión de que, si el Estado implementa estos sistemas con fines de seguridad, sería algo positivo, señalando a China como un ejemplo de lo que no quiere para Chile.

Consideró que, aunque el uso de la inteligencia artificial por parte del Estado podría ser aceptable en un sistema político relativamente libre, con tribunales independientes, también podría ser problemático si en el futuro algún gobierno abusara de estos mecanismos para su propio beneficio.

En este sentido, mencionó que incluso en una sociedad libre el Estado podría ser un peligro para los ciudadanos, recordando incidentes pasados en los que funcionarios del gobierno mostraron comportamientos cuestionables.

Sugirió que excluir al Estado de la evaluación de riesgos en el uso de la inteligencia artificial, bajo la premisa de que las fuerzas de seguridad y los políticos al mando siempre son confiables, era una visión ahistórica y contrafáctica.

Por último, expresó su inquietud al sentir que no se está aprendiendo de experiencias anteriores.

La diputada **Paula Labra** hizo énfasis en la importancia de la regulación de los riesgos inaceptables, aclarando que estos implican actividades prohibidas. Subrayó que es crucial definir de manera clara y precisa qué constituye un uso de riesgo inaceptable, para evitar que cualquier cosa pueda ser considerada prohibida de forma arbitraria.

En este sentido, destacó que el proyecto de ley es restrictivo y que se deben tomar el tiempo necesario para discutir cada palabra del mismo, apoyando la idea planteada por el diputado Lagomarsino de revisar el texto palabra por palabra.

Después, se centró en el tema de la manipulación subliminal, mencionando los daños que estas técnicas pueden causar a la salud física o mental; en particular, pidió al Ejecutivo aclarar qué se entiende por técnica imperceptible, ya que la ambigüedad en este aspecto podría llevar a interpretaciones problemáticas.

Ofreció también un ejemplo práctico relacionado con las redes sociales, como Instagram, en la que los algoritmos de inteligencia artificial muestran contenido que coincide con las preferencias del usuario. En su ejemplo, si una persona ve constantemente imágenes de mujeres con cuerpos perfectos y saludables, podría desarrollar problemas de autoestima y salud mental al sentirse distante de esos ideales, lo que vendría a ser un efecto negativo de una técnica subliminal. Según señaló la parlamentaria, este tipo de efectos podría depender de cada individuo y de cómo cada persona reaccione, lo que hace aún más importante definir claramente los conceptos de objeto y efecto en el proyecto de ley.

Concluyó reiterando que la definición precisa de técnicas imperceptibles y de lo que se entiende por daño a la salud física o mental es crucial para evitar que cualquier práctica pueda caer bajo la categoría de prohibida sin justificación adecuada.

Finalmente, aseguró que la discusión sobre estos puntos debe tomarse con seriedad para evitar consecuencias no deseadas.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, otorgó la palabra a la representante del ministerio con el fin de que las dudas planteadas pudiesen ser aclaradas.

La señora **Paloma Herrera** aclaró que la inclusión de la manipulación subliminal en el proyecto de ley no tenía como objetivo restringir la publicidad. Según explicó, el propósito de esta regulación es abordar los usos de sistemas de inteligencia artificial, y destacó que este concepto se refiere específicamente a efectos directos, sin dar lugar a interpretaciones ambiguas.

Ofreció el ejemplo de un *chatbot* diseñado para proporcionar asistencia emocional en situaciones de crisis, en el sentido de que si dicho *chatbot* ofreciera recomendaciones que pusieran en peligro la vida de la persona, estos usos de la inteligencia artificial serían prohibidos, ya que causarían un daño directo a la salud mental o física.

Reiteró que la intención del proyecto no es regular la publicidad ni las redes sociales, ya que estas plataformas, y el comercio en general, operan a través de algoritmos que permiten un uso personalizado del contenido.

Por último, destacó la importancia de definir claramente los parámetros y alcances de la ley para evitar malentendidos sobre su aplicación.

El diputado **Tomás Lagomarsino** aludió a la validez de lo planteado por la diputada Labra, a propósito de la definición de riesgo inaceptable, y coincidió en que la idea de impedir el uso de inteligencia artificial cuyo objeto sea crear daño no debería generar controversia, pero señaló que la palabra “efecto”, contenida en el texto en votación, podía abrir un espacio de discusión más amplio, ya que cualquier acción podría generar un efecto no deseado, lo que podría llevar a una limitación excesiva.

El señor diputado propuso que los miembros de la Comisión, en conjunto con el Ejecutivo, reflexionaran sobre si votar exclusivamente la indicación o si modificarla, dado que la propuesta es demasiado extensa. Además, indicó que sería útil excluir explícitamente de la ley las limitaciones a la inteligencia artificial con fines publicitarios, de modo similar a lo que se había hecho en la Unión Europea. En ese contexto, indicó que la prohibición de la publicidad del tabaco, por ejemplo, debería tratarse en una ley específica, no dentro de la ley sobre inteligencia artificial.

Cerró su intervención reiterando la importancia de dedicar tiempo a este tema y expresó su disposición a seguir el proceso de la manera que la Presidenta considerara más pertinente para llegar a una solución adecuada.

La diputada **Paula Labra** intervino para expresar su acuerdo con el diputado Lagomarsino en cuanto a que el tema en discusión no era sencillo y requería aclaraciones.

Señaló que era necesario aterrizar la discusión, llevándola de la teoría a la práctica, para poder tomar decisiones claras y aplicables.

Luego, planteó una consulta concreta al Ejecutivo para llegar a un entendimiento más preciso sobre la cuestión. Como ejemplo mencionó el uso de Waze, una aplicación que emplea inteligencia artificial para mostrar la mejor ruta hacia un destino determinado, y expuso el caso hipotético de que una persona, al seguir las indicaciones de la aplicación, terminara tomando un desvío que provocara un choque, a pesar de que el objetivo del sistema era positivo: ayudar a llegar al destino.

La diputada planteó la pregunta de si este tipo de situaciones quedaría prohibido bajo la regulación, ya que, aunque el objeto de la inteligencia artificial, que es guiar al usuario, era bueno, el efecto -el daño a la salud física y mental por el accidente- podría considerarse negativo.

Pidió una respuesta concreta y clara a esta consulta, subrayando la importancia de definir bien los límites de lo que se consideraría prohibido.

La diputada **Marcela Riquelme**, respondiendo a lo expresado por la diputada Labra, dijo que en su ejemplo el objetivo del algoritmo era causar un daño a través de otro mecanismo, es decir, había intención, porque si el daño es producto de la casualidad, no puede considerarse una consecuencia directa.

La diputada **Paula Labra** manifestó que había que basarse en el texto, pero que, en atención a los alcances de la diputada Riquelme, era necesario que el Ejecutivo expresara su parecer, pues conocía perfectamente la redacción y los objetivos del proyecto, así que podía precisar si su ejemplo aplicaba o no.

La señora **Paloma Herrera** respondió que el ejemplo de la diputada Labra no clasificaba como manipulación subliminal, puesto que no se buscaba influir en una persona de forma imperceptible.

El diputado **Johannes Kaiser** planteó que existen varios tipos de manipulación. A modo de ejemplo, dijo que, como era sabido en el ámbito político, se podían manipular opiniones, percepciones y autopercepciones, entre otros pensamientos. De hecho, sostuvo que dichas estrategias operaban de manera sistemática y que, en ocasiones, los manipuladores actuaban de manera inconsciente. A su vez, agregó que la manipulación no siempre tenía un propósito negativo, sino que podía orientarse hacia fines positivos.

Con base en lo anterior, afirmó que era difícil definir con precisión qué se buscaba regular y bajo qué parámetros. Como ejemplo, mencionó que en la actualidad no se requiere inteligencia artificial para manipular a naciones enteras al objeto de que vayan a la guerra.

La diputada **Paula Labra** no se mostró conforme con la respuesta del Ejecutivo e insistió en la necesidad de precisar los alcances de la indicación, para lo cual reiteró el ejemplo de que, mediante un video hecho con inteligencia artificial, se induzca subliminalmente a consumir leche de almendras a una persona alérgica a dicho producto. Luego preguntó si, en razón de la imperceptibilidad de la técnica publicitaria, el supuesto beneficio del producto y el consecuente daño, se prohibía el uso de IA en ese caso, porque, en su opinión, así debería ser.

La diputada **Marcela Riquelme** señaló que lo subliminal es intencionado y fundamentó su planteamiento citando la definición de subliminal de la Real Academia Española (RAE): “Que está por debajo del umbral de la consciencia. Dicho de un estímulo que, por su debilidad o brevedad, no es percibido conscientemente, pero influye en la conducta.”. Con el propósito de ilustrar el punto, aludió al uso de colores específicos, según el efecto que se quiera lograr o el producto a promocionar.

En ese sentido, dijo que, en el ejemplo de la diputada Labra, el daño producido a la persona alérgica no era intencional y, por tanto, no correspondía la calificación de subliminal.

Por último, sostuvo que lo anterior explicaba que el proyecto consignara que la manipulación subliminal tiene “como objeto o efecto directo la inducción...”, y solicitó que Ejecutivo ratificara el punto.

El diputado **Tomás Lagomarsino** propuso, a pesar de que estaba en conocimiento de que no era una técnica legislativa adecuada, presentar una indicación sobre la indicación del Ejecutivo para reemplazar el segundo inciso de la letra a) por el siguiente: “Esta prohibición no será aplicable a los sistemas de IA destinados a fines publicitarios, siempre que sea realizada conforme a la ley, y a ser utilizados para fines terapéuticos, conforme al Código Sanitario.”.

Explicó que, a su juicio, la indicación del Ejecutivo era inapropiada, porque la Comisión no era la instancia adecuada para discutir la pertinencia del consentimiento informado, sino que debía ser abordado, por ejemplo, a propósito del Código Sanitario o la ley que regula los derechos y deberes de los pacientes.

Asimismo, el señor Lagomarsino sugirió eliminar la expresión “o efecto directo” y mantener la palabra “objeto”.

El parlamentario sostuvo que, de este modo, se cerraba la discusión sobre casos que conllevaban perjuicios.

La señora **Paloma Herrera** dijo que estaba de acuerdo en eliminar de la indicación la expresión “efecto directo”. Sin embargo, consideró cuestionable mencionar solo el Código Sanitario, pues existían otras leyes relacionadas con la materia, y sugirió que se mantuviera la redacción, porque hace referencia a “fines terapéuticos”, a “consentimiento informado específico y expreso”, y a “autorización sanitaria respectiva, de ser procedente.”. La asesora argumentó, además, que incorporar el Código Sanitario hacía que la norma fuera demasiado restrictiva.

Finalmente, solicitó que se repitiera la parte sobre la excepción para poder analizar con mayor detalle lo planteado sobre publicidad.

El diputado **Tomás Lagomarsino** propuso consignar que la prohibición no se aplicará a los sistemas de IA destinados a fines publicitarios y terapéuticos, si lo permite la ley, porque se deben considerar tanto el Código Sanitario como la ley de derechos y deberes de los pacientes.

Además, solicitó que la diputada Labra hiciera uso de la palabra para referirse a la propuesta, a fin de zanjar la discusión.

La diputada **Paula Labra** mencionó que, inicialmente, había elaborado una indicación similar a la del diputado Lagomarsino, pero que, tras la discusión, había cambiado su opinión, porque el carácter interpretativo del debate había demostrado que la controversia tenía la misma naturaleza.

A mayor abundamiento, expresó su preocupación por la falta de claridad respecto de conceptos fundamentales, como lo que se entendía por técnica imperceptible, pues esta ambigüedad era la causa de que el proyecto propusiera una mala regulación, como dijo el diputado Kaiser, a quien había comentado que Apple no introdujo sus modelos más avanzados de inteligencia artificial a la Unión Europea debido a la incertidumbre regulatoria.

Por último, la diputada Labra dijo que, a pesar de que la discusión no había logrado zanjar las dudas respecto de la indicación del Ejecutivo y el panorama era incierto, valoraba la propuesta del diputado Lagomarsino, porque representaba una mejora significativa.

La señora **Paloma Herrera** señaló que, tras revisar la propuesta del diputado Lagomarsino, había concluido que las prohibiciones se basaban en los usos de los sistemas de IA y, por ello, se debía utilizar la palabra “usos”.

Respecto de la excepción de prohibición para los sistemas de IA utilizados con fines terapéuticos, explicó que no se trataba de cualquier propósito, sino de aquellos que estaban autorizados y, por eso, el Ejecutivo consideraba importante las frases “sobre la base de un consentimiento informado, específico y expreso” y “además de la autorización sanitaria respectiva, de ser procedente.”.

El diputado **Tomás Lagomarsino** hizo presente que el problema radicaba en que no existía ningún procedimiento para autorizar estos fines, lo cual le generaba inquietud. Explicó que, si bien la ley autorizaba el uso de medicamentos y algunos dispositivos médicos, no había una legislación que permitiera lo establecido en la indicación.

A modo de conclusión, señaló que utilizar la palabra “autorización” eliminaba la posibilidad de aplicar sistemas de IA con fines terapéuticos.

La señora **Paloma Herrera** precisó que la autorización se relacionaba con el consentimiento informado, en el cual debía basarse.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, cerró el debate y llamó a votar la indicación 22 A) del Ejecutivo, que reemplaza el epígrafe del Título II por el siguiente:

“Título II

USO DE RIESGO INACEPTABLE DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL..

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada por mayoría. Votaron** a favor las diputadas Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme y los diputados Tomás Lagomarsino y Rubén Oyarzo. Votó en contra la diputada Paula Labra (5-1-0).

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, suspendió la sesión para que el diputado Tomás Lagomarsino terminara de elaborar su indicación a la letra a) de la indicación 22 B).

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

Letra a)

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, tras reanudar la sesión, pidió a la señora Secretaria que diera lectura a la indicación presentada por el diputado Lagomarsino.

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, dio lectura a la nueva indicación del diputado Lagomarsino:

22 C) Del diputado Lagomarsino a la letra a) de la indicación 22 B del Ejecutivo:

-Para eliminar la expresión “o efecto directo”.

-Para reemplazar el párrafo final por el siguiente:

“Esta prohibición no se aplicará a los sistemas de IA destinados a fines publicitarios ni terapéuticos siempre que sea realizado conforme a la ley. En el caso de ser destinada a fines terapéuticos, se requerirá el consentimiento informado específico y expreso de la persona.”.

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada por mayoría**, con los votos a favor de las diputadas y los diputados Tomás Lagomarsino, Helia Molina, Érika Olivera, Hernán Palma y Marcela Riquelme. Votó en contra la diputada Paula Labra (5-1-0).

Letra b)

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, continuó revisando la letra b) de la indicación 22B y ofreció la palabra al respecto.

La diputada **Paula Labra** pidió al Ejecutivo una explicación sobre ciertos fragmentos del texto, indicando que algunas palabras dificultaban su comprensión. Se refirió específicamente a la frase "explotación de características de las personas para generar comportamientos dañinos" y su posterior mención en el texto como "sistemas de IA que se aprovechan de características (...) con objeto de alterar sustancialmente su comportamiento". Advirtió que el concepto general se entendía, pero que la forma en que estaba redactado podía generar confusión.

Para clarificar su inquietud, planteó como ejemplo un sistema de IA que explote una particularidad como el género y excluya a todas las mujeres. Sin embargo, no logró visualizar un caso en el que utilice la misma característica para alterar de manera sustancial el comportamiento de una persona. Por lo tanto, solicitó una aclaración sobre este punto para comprender mejor su alcance y aplicación en el proyecto de ley.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, concedió la palabra a la señora Paloma Herrera, asesora legislativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e

Innovación, para que disipara las dudas de la diputada Paula Labra sobre la indicación 22B, literal b), propuesta por el Ejecutivo para el artículo 6 del proyecto de ley.

La señora **Paloma Herrera** explicó que, antes de responder a la intervención de la diputada Paula Labra, quería contextualizar la indicación y los cambios introducidos. Señaló que el objetivo principal de esta modificación era evitar que el uso de sistemas de inteligencia artificial afectara derechos fundamentales de ciertos grupos.

Destacó que, en el inciso propuesto, se establecía que se considerarían inaceptables aquellos usos de IA que dañaran o afectaran la honra, la integridad y el libre desarrollo de la sexualidad de las personas. En particular, se hacía énfasis en los usos que pudieran vulnerar los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.430. Indicó que este tema había sido discutido previamente con los asesores parlamentarios.

Recalcó que la intención de la indicación era evitar el uso abusivo de los sistemas de IA, especialmente en aspectos que pudieran generar discriminación basada en la situación socioeconómica, la edad o la formación relativa a la vida sexual de las personas. Finalmente, reiteró que estos eran los puntos centrales de la propuesta presentada por el Ejecutivo.

La señora **Camila Aguayo**, asesora legislativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, intervino para responder la pregunta formulada por la diputada Paula Labra.

Para ilustrar su respuesta, presentó un ejemplo concreto en el ámbito de la salud. Explicó que un sistema de inteligencia artificial podía utilizar características conocidas, como enfermedades preexistentes, para categorizar a los pacientes según el tipo de plan de salud al que podían acceder dentro de un determinado sistema. Remarcó que este tipo de uso de IA podía generar consecuencias relevantes y que se podían encontrar otros ejemplos similares en función de distintas características, más allá del género, como en el caso de las enfermedades preexistentes en el sector salud.

La diputada **Paula Labra** agradeció los ejemplos entregados por las asesoras legislativas del ministerio de Ciencia y manifestó su conformidad con ellos, considerándolos pertinentes. Sin embargo, expresó que, aunque comprendía que el ejemplo mencionado sobre categorización de personas en el ámbito de la salud podía vulnerar derechos fundamentales, aún no lograba entender cómo este uso de la inteligencia artificial conseguiría alterar sustancialmente el comportamiento de manera dañina.

Ante esta duda, reiteró su solicitud de aclaración sobre este punto en particular.

El diputado **Tomás Lagomarsino** comenzó aclarando que, si bien no consideraba que el Ejecutivo estuviera copiando directamente normativas extranjeras, reconocía que se estaba observando con atención la regulación establecida por la legislación europea. Comentó que él mismo había utilizado la normativa de la Unión Europea como referencia al analizar el proyecto original, por lo que entendía que muchos tenían como base ese modelo.

Se refirió a la evolución de la regulación europea, señalando que, en un principio, esta presentaba bastantes similitudes con el enfoque adoptado en Chile. No obstante, destacó que en una segunda instancia se habían introducido prohibiciones que modificaban ciertos términos y conceptos.

Asimismo, comparó ambos enfoques y resaltó que el Ejecutivo chileno se había extendido más ampliamente en la protección de grupos vulnerables, mientras que la normativa europea solo hacía referencia a grupos específicos dentro de la sociedad. Explicó que la regulación europea ponía el énfasis en la generación de daño, especialmente en el concepto de “daño significativo”, mientras que en la propuesta chilena se hablaba de alterar sustancialmente el comportamiento de una persona o limitar su voluntad, vulnerando derechos fundamentales y/o provocando perjuicios.

Ante esta diferencia, el diputado Lagomarsino planteó una pregunta al Ejecutivo: ¿A qué se debía este cambio de enfoque o giro en la normativa? Buscaba comprender las

razones detrás de la transición desde un concepto centrado en el daño hacia uno basado en la alteración del comportamiento y la vulneración de derechos fundamentales.

La señora **Camila Aguayo** quiso responder al diputado Tomás Lagomarsino y aportar un comentario en relación con su planteamiento.

Sostuvo que, si bien desde el Ejecutivo se había tomado en cuenta la legislación comparada, también se había procurado extraer aprendizajes de las problemáticas y dificultades que enfrentaron regulaciones previas que, en su momento, fueron demasiado restrictivas. Admitió que regular una tecnología en constante evolución representaba un gran desafío y, por ello, se había buscado establecer un marco normativo lo suficientemente amplio para garantizar certeza jurídica en la industria, fomentar la innovación y, al mismo tiempo, proteger las garantías fundamentales de todas las personas.

La señora Aguayo destacó que el debate sobre cuánto se alineaba el proyecto de ley con normativas internacionales era relevante, pero enfatizó que la interoperabilidad con esas regulaciones no debía implicar la repetición de sus limitaciones. Enfatizó que Chile buscaba ser pionero en esta materia no solo por el hecho de liderar la regulación, sino también por su enfoque en el fomento de la innovación.

Respecto de la interrogante concreta planteada por el diputado Lagomarsino, aseveró que para el Ejecutivo era fundamental garantizar dos aspectos clave: la protección de los derechos fundamentales y la regulación de los sistemas de inteligencia artificial que pudieran influir en la voluntad y el comportamiento de las personas. Como ejemplo, mencionó el uso de inteligencia artificial en el ámbito de recursos humanos y relaciones laborales, donde algunos sistemas podían alterar la voluntad de los trabajadores y trabajadoras, influyendo en su comportamiento.

La diputada **Paula Labra** cuestionó a la asesora legislativa, manifestando que comprendía el ejemplo expuesto, pero que no lograba entender cómo un sistema de inteligencia artificial en el área de recursos humanos podía utilizar una característica de una persona para alterar sustancialmente su comportamiento.

Además, insistió en que estas definiciones podían llevar a la prohibición de ciertos sistemas, por lo que consideraba necesario revisar el lenguaje utilizado. Aclaró que estaba de acuerdo con la prohibición de sistemas que explotaran características de las personas y vulneraran sus derechos fundamentales. No obstante, expresó dudas sobre el concepto de comportamientos dañinos y cómo un sistema de IA podía de verdad alterar sustancialmente el comportamiento de una persona.

Para reforzar su punto, reiteró su solicitud de un ejemplo más claro y específico. Explicó que entendía cómo ciertos sistemas de inteligencia artificial podían sesgar la selección de personal en función de edad, orientación sexual u otros factores, vulnerando derechos fundamentales. Sin embargo, para la diputada esto no era lo mismo que alterar el comportamiento de manera sustancial y que esa distinción debía quedar bien definida en la normativa.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, pidió a la Comisión votar la indicación 22B, literal b).

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada por mayoría**, con los votos a favor de las diputadas Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme. Votó en contra la diputada Paula Labra. Se abstuvo el diputado Tomás Lagomarsino (3-1-1).

Letra c)

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, informó que correspondía proceder con la votación del literal c) del artículo 6, en los términos que propone la indicación 22 B, y dio lectura a su contenido, que es del siguiente tenor:

“c) Categorización de personas basadas en datos personales sensibles: sistemas de categorización biométrica u otras técnicas de tratamiento de datos que clasifiquen e identifiquen a personas naturales con arreglo a datos personales sensibles, o que partan de la base de una inferencia respecto a dichos atributos o características, de modo tal que dicha categorización provoque una discriminación ilegal o arbitraria.

Esta prohibición no se aplicará a los sistemas de IA destinados a ser utilizados para fines terapéuticos autorizados sobre la base de un consentimiento informado, específico y expreso de las personas naturales expuestas a ellos o, en su caso, de su representante legal o judicial, además de la autorización sanitaria respectiva, de ser procedente.”.

La señora **Paloma Herrera** explicó que la indicación propuesta tenía como objetivo evitar la categorización de personas en función de datos sensibles, como información de salud o características personales, pues podrían dar lugar a discriminaciones ilegales o arbitrarias.

Destacó que existía un riesgo elevado de que ese tipo de discriminación ocurriera a causa del uso masivo de los sistemas de inteligencia artificial y su capacidad de clasificar a individuos.

Para ilustrar lo anterior, la asesora mencionó el caso de una clasificación basada en personas con VIH, donde no se cumplieran los principios de consentimiento informado. Advirtió que, si dicha información se hiciera pública, podría ser utilizada por empresas para decidir, por ejemplo, la concesión o denegación de seguros de salud, lo que estaría expresamente prohibido por la normativa.

La señora Herrera concluyó que ese era el propósito central de la indicación que recae en el literal c) del proyecto de ley.

El diputado **Tomás Lagomarsino** solicitó que la votación del literal c) se realizara de manera separada, dividiendo el proceso entre el primer y segundo párrafo.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, acogió la solicitud del diputado Tomás Lagomarsino y anunció que la votación del literal c) se llevaría a cabo de manera separada. Acto seguido, puso en votación el primer párrafo.

Puesto en votación, el primer párrafo fue **aprobado por unanimidad**, con los votos a favor de las diputadas Paula Labra, Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme y del diputado Tomás Lagomarsino (5-0-0).

Enseguida, la Presidenta sometió a votación el segundo párrafo del literal c) del artículo 6, en los términos propuestos en la indicación 22 B.

Puesto en votación, el párrafo fue **aprobado por mayoría**, con los votos a favor de las diputadas Paula Labra, Helia Molina y Marcela Riquelme. Votó en contra el diputado Tomás Lagomarsino. Se abstuvo la diputada Érika Olivera (3-1-1).

Letra d)

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, anunció que correspondía proceder con la votación el literal d) en los términos propuestos en la indicación 22 B, del Ejecutivo, que es del siguiente tenor.

“d) Calificación social genérica: sistemas de IA que tienen por finalidad evaluar o clasificar a personas o grupos de personas naturales en función de su comportamiento social, su nivel socioeconómico o sus características personales o de personalidad conocidas o inferidas, de modo tal que su calificación resultante provoque una discriminación ilegal o arbitraria sobre dichas personas o grupos de personas.”.

La diputada **Paula Labra** expresó que consideraba muy pertinente la indicación en discusión. Sin embargo, manifestó una duda sobre si su contenido no resultaba similar al del literal b), dado que también abordaba características que podrían vulnerar derechos. Ante esta inquietud, solicitó una aclaración por parte del Ejecutivo.

La señora **Paloma Herrera** señaló que el literal d) hacía referencia a la calificación, es decir, al proceso mediante el cual un operador de inteligencia artificial clasifica a personas o grupos en función de características conocidas o inferidas, lo que podría derivar en un trato discriminatorio ilegal o arbitrario.

La asesora ejemplificó que, en estos casos, la calificación realizada por un operador podría afectar a una persona en la obtención de un determinado resultado o beneficio, como la concesión de un servicio o derecho.

En contraste, explicó que el literal b) abordaba la explotación de características; concepto diferente que hacía referencia a situaciones en las que un operador se aprovecha de ciertas particularidades de las personas, sin que necesariamente se trate de una clasificación que determine el acceso a un beneficio.

Destacó que esta explotación estaba dirigida a grupos más específicos y no dependía de la existencia de un resultado o beneficio, como sí ocurría en la calificación social contemplada en el literal d).

Finalmente, subrayó que la explotación de características establecidas en el literal b) eran reprochables, independientemente de si existía o no una calificación.

Puesta en votación, la indicación fue **aprobada por unanimidad**, con los votos a favor de las diputadas Paula Labra, Helia Molina, Érika Olivera y Marcela Riquelme y del diputado Tomás Lagomarsino (5-0-0).

Letra e)

La señora **María Soledad Fredes, Secretaria**, informó que correspondía proceder con la votación del literal e) del artículo 6, en los términos propuestos en la indicación del Ejecutivo, que es del siguiente tenor:

“e) Identificación biométrica remota en espacios de acceso público en tiempo real: sistemas de IA utilizados para el análisis de imágenes de vídeo en espacios de acceso público que emplean sistemas de identificación biométrica remota en tiempo real.

Esta prohibición no será aplicable en caso de que el sistema de IA sea utilizado estrictamente por las autoridades y órganos encargados de la seguridad pública y organismos de persecución penal, con el objetivo de prevenir, investigar, detectar y, eventualmente, ejecutar sanciones penales, incluidas la protección y prevención frente a amenazas para la seguridad pública, de conformidad con la ley.”.

La diputada **Paula Labra** mencionó que el texto indicaba que la prohibición no sería aplicable a autoridades y órganos encargados de la seguridad pública. Ante esto, preguntó si la excepción aplicaba exclusivamente a organismos del Estado o si también podría extenderse a entidades privadas dedicadas a la seguridad pública.

La señora **Paloma Herrera** afirmó que en ese caso se aplicaría la excepción habilitada por los organismos del Estado.

La diputada **Marcela Riquelme** preguntó qué implicaba, en tiempo real, la identificación biométrica para el ingreso de los trabajadores autorizados por la Dirección del Trabajo.

El diputado **Tomás Lagomarsino** explicó que la identificación biométrica en tiempo real consistía en que todas las cámaras de las vías públicas identificaban y almacenaban la ubicación de las personas a cada momento. Por ejemplo, mencionó que, si las cámaras del Congreso contaran con identificación biométrica, se registraría automáticamente el paso de una persona por una sala o un pasillo, quedando dicha información almacenada.

La diputada **Paula Labra** expresó su preocupación ante el creciente problema de la seguridad y la delincuencia, afirmando que dicha situación estaba fuera del control exclusivo de la administración del Estado. En este sentido, manifestó que se estaba impulsando un proyecto de ley para involucrar a los privados en la seguridad pública y sostuvo que excluir a estos actores constituía un grave error, pues era necesario disponer de todas las herramientas para prevenir la delincuencia.

El diputado **Tomás Lagomarsino** sostuvo que la prohibición de la identificación biométrica en tiempo real debería aplicarse de manera absoluta en bienes nacionales de uso público, como calles y plazas. No obstante, indicó que era necesario profundizar la discusión sobre su aplicación en bienes privados de acceso público.

La señora **Paloma Herrera** aclaró que la excepción no se extendía a los privados, ya que estaba destinada exclusivamente a los órganos y a las autoridades encargadas de prevenir, investigar, detectar y sancionar penalmente, funciones inherentes a los organismos públicos.

La diputada **Paula Labra** reiteró su preocupación y cuestionó si, pese a que la excepción se aplicaba únicamente a los órganos del Estado, una empresa privada de seguridad podría beneficiarse de ella. Argumentó que, si bien era esencial resguardar el uso de los datos personales conforme a lo que dispone la ley sobre protección de datos, en materia de seguridad no se debería limitar la participación de los privados, por lo cual solicitó una discusión más extensa sobre el tema.

El diputado **Tomás Lagomarsino** propuso ingresar una indicación para sustituir la expresión “espacios de acceso público” por “bienes nacionales de uso público”, a fin de precisar el alcance normativo.

La diputada **Érika Olivera, Presidenta accidental**, manifestó su intención de que el proceso se desarrollara de manera democrática y que se alcanzara un acuerdo para el avance del proyecto en beneficio de todos.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:35 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión